

000000002

Capital

**ESCRITURA DE CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**-----

**CUANTIA. \$.600.00.**-----



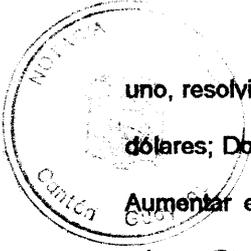
Dr. PIERO GASTON AYCART VICENZINI  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas República del Ecuador, el día de hoy **MARTES OCHO** de mayo del dos mil uno, ante mí, Doctor **PIERO GASTON AYCART VICENZINI**, Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: el señor **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, de estado civil casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.-

El compareciente me manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del capital de la compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, a la que procede

como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una en la que conste la escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.** Comparece al otorgamiento de esta Escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, el señor **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, en su calidad de Gerente General y Representa Legal de la Compañía **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La **COMPAÑÍA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público, **QUINTO** del Cantón **GUAYAQUIL**, Abogado **CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**, el día dos de julio de mil novecientos noventa y tres; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintiuno de julio de mil novecientos noventa y tres.- **b** La **COMPAÑÍA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, aumento su capital y reformo sus estatutos mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público, **TRIGESIMO** del Cantón **GUAYAQUIL**, Abogado **PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- **c**) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, celebrada el dos de mayo del dos mil

---



uno, resolvió por unanimidad: Uno) Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; Dos) Elevar el valor nominal de las Acciones a un dólar cada una; Tres) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía, y Fijar el Capital Autorizado de la misma; Cuatro) Reformar el Estatuto de la compañía; Cinco) Autorización al Gerente General y Representante legal, para que proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, el señor **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el dos de mayo del dos mil uno, declara lo siguiente: **UNO:** Queda convertido el Capital de la compañía de Sucres a dólares, **DOS:** Queda elevado el valor de las acciones, a un dólar cada una, **TRES:** Queda Fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; **CUATRO:** Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; **CINCO:** Se reforma el estatuto de la compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del dos de mayo del dos mil uno.- **SEIS:** Se autoriza al señor **JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, para proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA:**

Dr. Piero Ayora Vinzenz  
 NOTARIO TRIGESTIMO  
 CANTON GUAYAS

**DECLARACION JURAMENTADA.-** El Gerente General y Representante Legal de la mencionada Compañía declara bajo juramento, que el capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, que se aumentan a la Compañía, se encuentran pagados en su totalidad en numerario. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: Uno) Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, celebrada el dos de mayo del dos mil uno, y, Dos) Copia del nombramiento de Gerente General de la Compañía. Queda Autorizada la Abogada **ZAIDA AVILA REYAS**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **CONVERSIÓN DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.**, F) **ZAIDA AVILA REYES**, Abogada, Registro Número seis mil ochocientos treinta y tres.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura Pública para que surta sus efectos legales, Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los

**JUPESA**

Ing. Julián Peña E.

**CORROSIÓN & CONTROL**

Ciudadela Alborada V Elapa Mz II: Dpto. #18  
Tlf: 235848-269378 fax: 235848  
Casilla: 09-01-5863 Guayaquil -Ecuador

Guayaquil, Junio 06 de 2000 ✓

Ingeniero  
**JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA** /  
Ciudad

Ref: Nombramiento Gerente General

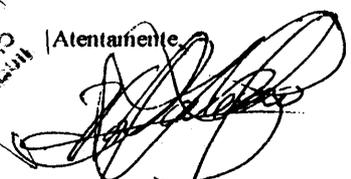
De mi consideración.-

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía JULIAN PEÑA S.A JUPESA, en sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo Gerente General de la Compañía por un período de dos años, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

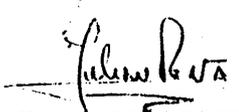
En el desempeño de sus funciones le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual.

La Compañía JULIAN PEÑA S.A JUPESA, se constituyó mediante escritura pública el 21 de Julio de 1.993 otorgada ante el Notario Ab. Cesario Condo Chiriboga, el 2 de Julio de 1.993 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Ab. Piero Aycart Vicenzini el 29 de Agosto de 1.995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 16 de Octubre de 1.995 aumentó su capital y reformó sus estatutos.

Atentamente,

  
**VANESSA VALAREZO BELTRAN** /  
Secretaria de la Junta General ✓

Acepto la reelección de Gerente General de la Compañía JULIAN PEÑA S.A JUPESA, /  
Guayaquil, 06 de Junio de 2000. ✓

  
**ING. JULIAN PEÑA ESTRELLA** /  
C.I. 09-0800459-1 ✓



000-00005

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA JULIAN PENA S.A. JUPESA, CELEBRADA EL 2 DE MAYO DEL 2001.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de mayo del dos mil uno, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en la Ciudadela ALBORADA, MANZANA 1E, VILLA 8, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **JULIAN PEÑA S.A. JUPESA.** con la asistencia de los siguientes Accionistas.

**1.- JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA,** por sus propios derechos, propietario de **CINCO MIL** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 5'000.000.00), lo que le da derecho a CINCO MIL (5.000) VOTOS.**

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones de un mil sucres, cada una

Dr. Pedro Ayala Virez  
NOTARIO REGISTRO  
GUAYAQUIL

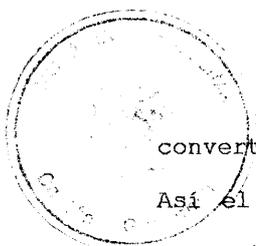
con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones.
- 3.- Aumentar el capital suscrito y Fijar el capital autorizado de la compañía.
- 4.- Reformar el estatuto de la compañía.
- 5.- Autorización al **señor JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión, la Presidente Titular, señora **ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRAN**; y, actúa como secretario el **señor JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, en calidad de Gerente General, la señora Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación la señora Presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad. Queda

---



convertido el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que son de un mil sucres ( S/. 1.000 ) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente y manifiesta, que para evitar andar manejando centavos, es indispensable que la junta General Extraordinaria Universal, apruebe la elevación del valor de las acciones a un dólar, la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad el segundo punto. Por lo que se elevan los valores nominales de las acciones, de 0.04 centavos de dólares, que es el valor actual de cada acción, a un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, por lo que en lo sucesivo cada acción tendrá un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra la señora Presidente, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ .600,00)**, que sumados a los **DOSCIENTOS**

Dr. Piero Aycaat Vivienz J  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON GUAYAMBUR

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, ya existentes totalicen la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ .600,00)**, mediante la suscripción de seiscientas, nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los DOSCIENTOS DOLARES ya existentes totalizan la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**- y se fija el Capital Autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.**- A continuación la Presidenta informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como el accionista único decide hacer uso de su derecho de preferencia en el aumento de capital y como consecuencia de ello suscriben todas las seiscientas nuevas acciones y las pagan de contado, en numerario. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de Acciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de

---



00000007

Accionistas, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de capital suscrito y la Fijación del Capital Autorizado.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra el **señor JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital, por lo que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL ACCIONES Y ACCIONISTAS. Artículo Quinto, el mismo que dirá en lo posterior:

**"ARTICULO QUINTO.-** El capital Autorizado de la Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y el Capital Suscrito de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una de ellas; numeradas de la cero una a la ochocientas inclusive.

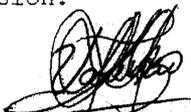
El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.

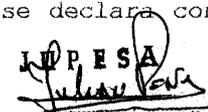
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
<b>JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA</b>	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$800.00	800
<b>TOTAL</b>	\$200.00	\$600.00	\$600.00	\$800.00	800

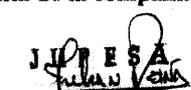
D. Piero Acosta Villarza  
NOTARIO TRIGESIMO  
Cuzco

Se pasa a conocer el quinto y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señora **ALISSON VANESSA VALAREZO BELTRAN**, la misma que manifiesta que se debe autorizar al **señor JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado; y, reforma de estatutos, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

No habiendo otro punto que tratar, la señora Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con la presidente de la Compañía e infrascrito Secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

  
**VANESSA VALAREZO BELTRAN JORGE**  
Presidenta de la compañía

  
**JULIAN PEÑA ESTRELLA**  
Gerente General - Secretario

  
**Ing. Julián Peña Estrella**  
GERENTE GENERAL

**JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA**  
Accionista.

00000008



otorgantes, estos la apueban y suscriben en unidad de actos conmigo.  
Doy fe.

P. compañía JULIAN PEÑA S. A. JUPESA



JORGE JULIAN PEÑA ESTRELLA  
C.C. N° 0908004591  
CV. N°  
RUC N° 0991264787001  
EXP. N° 68776

Dr. Piero Aycoi Vinenzani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Dr. Piero Aycoi Vinenzani  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAS



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JULIAN PEÑA S.A. JUPESA; otorgada ante mí el 8 de MAYO del 2001, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 01-G-IJ-0006261, suscrita el 5 de julio del 2001 por la Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil.- Guayaquil, once de Julio del dos mil uno

D. Piero Ayco Viterzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0006261**, dictada el 5 de Julio del 2.001, por la **SUBDIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la compañía: JULIAN PEÑA S.A. JUPESA, de fojas 19.773 a 19.786 número 2.855 del Registro Industrial y anotada bajo el número 24.745 del Repertorio.*- 2.- *Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-* 3.- *Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las Inscripción respectiva.-* Guayaquil, veinte de Julio del dos mil uno.-

*Plaza*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**



Tramite # 31305  
LAURA